

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 079 - 2015.

19 ENE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Gerencia General N° 069-2014, de fecha 13 de marzo de 2014, se designa a Doña Erika Estefannia Amaya Leyva, las funciones de Asistente Administrativo de la División Administrativa del Parque de la Exposición de la Gerencia de Administración de Parques del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA;

Que en razón a las necesidades del servicio, debe darse por concluido la designación referida en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 276, Art. 77° del D. S. 005-090-PCM, con las atribuciones conferidas por el literal d), del Art. 17° de la Ordenanza N° 1784;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de Doña **ERIKA ESTEFANNIA AMAYA LEYVA**, como Asistente Administrativo de la División Administrativa del Parque de la Exposición de la Gerencia de Administración de Parques, a que se refiere la Resolución de Gerencia General N° 069-2014, indicada en el primer considerando, dándoles las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, sírvase tomar las acciones respectivas a efectos de realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: UDB
Para Conocer y Cumplir con
Transcribe
N° 19 ENE 2015
.....
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

Jorge Hurtado Herrera
Jorge Hurtado Herrera
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima